

Aduana de Puertos
Secos sobre la feria

Camilo antecedente presento la parte del adm^o. del Aduana de Puertos
secos, Instando en que esta Ciu^d. de esp^oiente asu solicitud de que
rellene al Real Consejo de hacienda el quinquenio de la feria = Y la
Ciu^d. hauiendo oido la dha Citacion, Informes de los Abogados y
demas a quienes en esta razon se oyo, desiendo dar a esta dependencia
el mai breue y certado esp^oiente: Acordo que respecto de no estar
conforme los dictámenes de los dhos Abogados, El Sr. Joseph An-
to nio Vocamora Ved^o. y proad^o. general lleue todos los dhos papeles
a el Sr. Don Diego Arcabona y Vozas para que informe lo que
se oficiere en esta razon y se dictiga =

Abastecedor de la niebe
pide Ciento setenta

Interio el Sr. D. Simón de Molina Ved^o. y D. Pascual Fontes =
Ala peticion del Abasto de la niebe en que espone la considerable
gescada que esta experimentando por no cumplirse la antigua
concordia de parte de los Sr. Dean y Camilo de esta Santa Iglesia
y que para su remedio y ocuix donde se conuenga, se le
mando dar y dado el dho testimonio; Y por que necesitase
copia de la dha Concordia y testimonio en Velaz. el Valor de la
dha niebe, desde el año antes que se efectuare el dho Contratto
publica a la Ciu^d. un Copia y mande = Y hauiendo oido
Acordo se lleue el dho pedimento a los Abogados y dados su parecer
se retire generalmente a Camilo =

que se entregue el valor
de On Blas =

Diose el Parecer del Abogado en que es de sentir que los diez
y nueve Rs. y un quartillo que tiene pedidos el Sr. D. Juan Lucas
Maun y toda R^{da}. perpetuo de esta Ciu^d. como marido y conyunta
persona de la Sr. D^a. Luisa Puit, el Valor de cincuenta y cinco Varas
de cuadrado parte del solar que se remato en Juan Thomas Ortiz
en la Parroquia de Santa Eulalia, se ocan y pertenecen a
dho Sr. en virtud de los Instrumentos que a expiuido Vito y el
conocido el dho Abogado = Y la Ciu^d. hauiendo oido Acordo que
presediendo fianda se le entregue la dha Cantidad a dho Sr. D. Juan
Lucas con Copia de esta quenda y su Vecino J. el Sr. Jurado Mar-
tin Juyal de garantano de estos efectos =

Yo Don Juan Antonio
de Herrera Sierra

Ante mi
Juan de la Cruz

